



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017-00040-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIRO VALENCIA MOLINA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG

**ACTA No. 455-2019
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los 19 días de noviembre de 2019, siendo las 2:30 de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretaria ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto y lo DECLARÓ ABIERTO a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: Yisela Brigitte Franco Bravo.

Apoderado parte demandada: Carmen Bárbara Leyva (SED), Karen Eliana Rueda Agredo (Nación – Ministerio de Educación y Fiduprevisora).

A quienes se les reconoce personería para actuar de conformidad con los poderes aportados previo al inicio de la audiencia.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

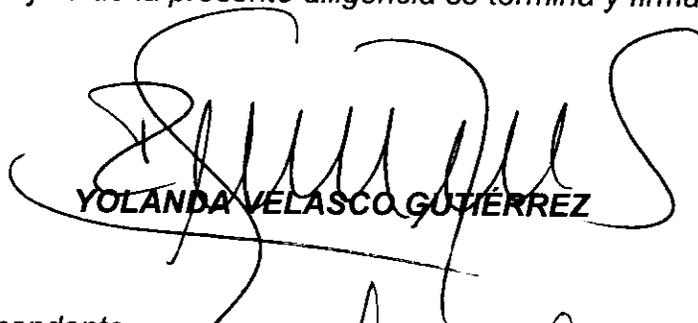
PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la SED en contra la sentencia de 23 de septiembre de 2019.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



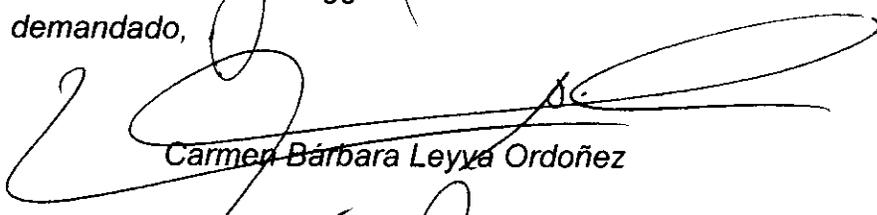
YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

Apoderado(a) demandante,



Yisela Brigitte Franco Bravo

Apoderado(a) demandado,



Carmen Bárbara Leyva Ordoñez



Karen Eliana Rueda Agredo

Secretaria Ad- Hoc,



Silvia Lorena Rico Orjuela



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017-00085-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA GLADYS GUARIN DE PINZÓN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ACTA No. 456-2019
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los 19 días de noviembre de 2019, siendo las 2:30 de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretaria ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto y lo DECLARÓ ABIERTO a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: Yisela Brigitte Franco Brito.

Apoderado parte demandada: Edna Carolina Olarte Márquez (SED), Karen Eliana Rueda Agredo (Nación – Ministerio de Educación y Fiduprevisora).

A quienes se les reconoce personería para actuar de conformidad con los poderes aportados previo al inicio de la audiencia.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

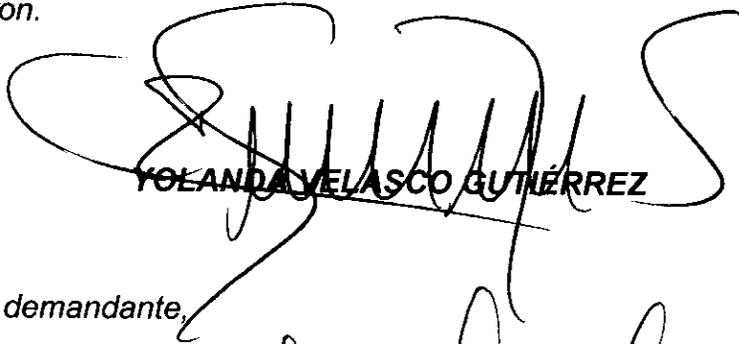
SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, los recursos de apelación presentados por las partes (demandante y SED) en contra la sentencia de 26 de septiembre de 2019.

TERCERO: DECLARAR desiertos los recursos del Ministerio de Educación y de la Fiduprevisora, en tanto no fueron sustentados.

CUARTO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

Apoderado(a) demandante,

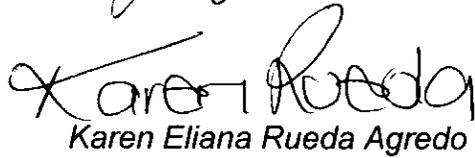


Yisella Brigitte Franco Brito

Apoderado(a) demandado,



Edna Carolina Olarte Márquez



Karen Eliana Rueda Agredo

Secretaria Ad- Hoc,



Silvia Lorena Rico Orjuela



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2016-00433-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSALBA CAPOTE HERRERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ACTA No. 457-2019
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los 19 días de noviembre de 2019, siendo las 2:30 de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretaria ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto y lo DECLARÓ ABIERTO a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: No asistió.

Apoderado parte demandada: Edna Carolina Olarte Márquez (SED), Karen Eliana Rueda Agredo (Nación – Ministerio de Educación y Fiduprevisora).

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

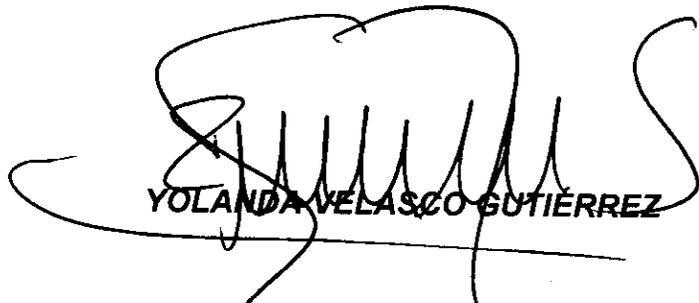
PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la SED en contra de la sentencia de 27 de septiembre de 2019.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

Apoderado(a) demandante,

No asistió

Apoderado(a) demandado,



Edna Carolina Ojarte Márquez



Karen Eliana Rueda Agredo

Secretaria Ad- Hoc,



Silvia Lorena Rico Orjuela



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2015-00679-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JEANETH MERCEDES HERNANDEZ SERRANO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ACTA No. 458-2019
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los 19 días de noviembre de 2019, siendo las 2:30 de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretaria ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto y lo DECLARÓ ABIERTO a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: No asistió.

Apoderado parte demandada: Edna Carolina Olarte Márquez (SED), Karen Eliana Rueda Agredo (Nación – Ministerio de Educación y Fiduprevisora).

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

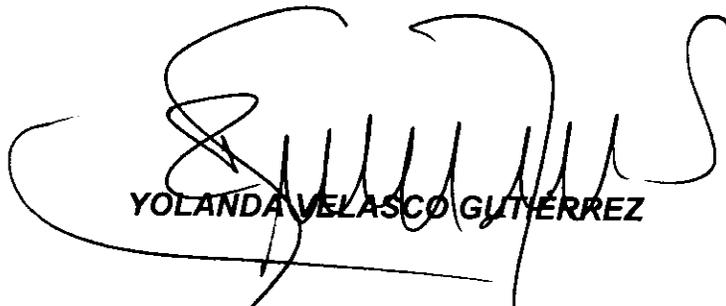
PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte SED en contra la sentencia de 23 de septiembre de 2019.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

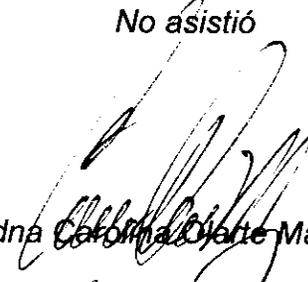


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

Apoderado(a) demandante,

No asistió

Apoderado(a) demandado,



Edna Carolina Ojeda Márquez



Karen Eliana Rueda Agredo

Secretaria Ad- Hoc,



Silvia Lorena Rico Orjuela



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2016-00168-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BEATRIZ GARCÍA GARCÍA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ACTA No. 459-2019
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los 19 días de noviembre de 2019, siendo las 2:30 de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretaria ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto y lo DECLARÓ ABIERTO a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: Miguel Arcángel Sánchez Cristancho.

Apoderado parte demandada: Edna Carolina Olarte Márquez (SED), Karen Eliana Rueda Agredo (Nación – Ministerio de Educación y Fiduprevisora).

A quienes se les reconoce personería para actuar de conformidad con los poderes aportados previo al inicio de la audiencia.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la SED en contra la sentencia de 23 de septiembre de 2019.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASSO GUTIÉRREZ

Apoderado(a) demandante,

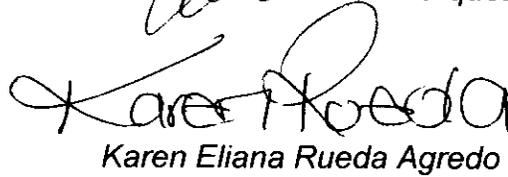


Miguel Arcángel Sánchez Crispancho

Apoderado(a) demandado,



Edna Carolina Ojeda Márquez



Karen Eliana Rueda Agredo

Secretaria Ad- Hoc,



Silvia Lorena Rico Orjuela